

Provincia de Badajoz

Pueblo de Villagoural

Año de 1916

Libro de actas de las sesiones que en dicho año celebra el Ayuntamiento de Villagoural

Alcalde Presidente

D. Pedro Campos de Orellana y Palencia

Verdientes de Alcalde

1.º D. José Campos de Orellana y Palencia

2.º D. Pedro M.º Piñero Rouse

Regidor Sindico

D. Francisco Godoy Suarez

Suplente de Sindico

D. José Mancha Lopez

Regidores

D. Pedro Peña Hurtado

D. Clemente Pozo Moreno

D. Francisco Flores Vivas

D. Pedro Duran Moreno

Secretario

D. Pedro M.º Rodriguez Peña





A.3.694.764 *

Acta de instalación del
nuevo Ayuntamiento
Primer año de esta

En la Villa de Villavieja a principios del mes de abril
del presente año, siendo las horas de la mañana, se reunió
el Ayuntamiento en la Sala Capitular de la Villa de Villavieja
Campana de Villavieja y Peluncia con los Concejales D. Marcos
Rodríguez Ferreras y D. Juanico Juan Ferras, a quienes corresponden
el cargo, en comisión del Concejal fallecido D. Baltasar Carrero
y Ferras, y D. Pedro Peña Nieto, D. Juanico Juan Ferras, D.
Ciriaco Manuel López, D. Clemente Pico y Ferras y D. Ciriaco
de Villavieja y Peluncia que por haber continuado en el ejercicio de su
cargo durante el presente trienio, con el fin de cumplir las funciones
a los veinticuatro de mayo y presentados a la constitución del
nuevo Ayuntamiento. Este ayuntamiento compuesto de los señores
D. Marcos Rodríguez Ferreras, D. Pedro Peña Nieto, D. Juanico
Juan Ferras, el cual y por el mismo Concejal privado de su cargo
en el mes de Noviembre último, como en comisión le fuere
por el Concejal, D. Pedro Cacho de Villavieja y Peluncia y D. Juanico
Juan Ferras, cuya certificación me ha sido presentada
en Secretaría en tiempo oportuno y en que resultó de ella
su incapacidad, ni tampoco admitida ni presentada en
caso. Y resultando presentados los individuos que han de ocupar
por la nueva Exposición, el Sr. Presidente de la Villa
Villavieja a los veinticuatro de mayo y los señores previos en
sus cargos, abandonando inmediatamente la posesión
de los mismos de su puesto en la sesión de la Exposición el
Concejal a quien corresponden el cargo, tras de haberse leído y
firmado de mismo y lo que en el mismo se acordó, también en
el presente primer año de la sesión, cuya acta
firmaron todos los asistentes como a continuación se sigue, y que
yo el Secretario certifico.

- " D. Pedro C. de Villavieja
- " D. Pedro Peña
- " D. Marcos Rodríguez Ferreras
- " Francisco G. Ferras
- " José Manuel
- " Francisco Ferras
- " Clemente Pico
- " José C. de Villavieja
- " Pedro C. de Puerto
- " Pedro Cacho



Pedro Cacho
 Marcos Rodríguez Ferreras
 Juanico Juan Ferras
 Pedro Peña Nieto
 Ciriaco Manuel López
 Clemente Pico y Ferras
 Ciriaco de Villavieja y Peluncia

expresión de sus cargos respectivos.

Habiendo interinido con el mismo en orden de los Regidores
que se que cada cual de los sus respectivos puestos y puestos con
términos o suplico al que le preceda en el desempeño de la Alcal
fia o Encargado de proceder a verificar de conformidad al arti
culo susentado en la L. de 16 de Mayo de 1909, y señalen
nombrados: 1.º D. Pedro Peña, Encargado; 2.º D. Clemente P
...
3.º D. Francisco Flores, y 4.º D. ...

Por último queda por firmar de el Domingo de cada comu
na y pose de la firma de un m... en forma de celebracion de
las sesiones ordinarias en cumplimiento de la Ley de 19 de la
Ley Municipal, y de la orden de 19 de Agosto de 1910
de Ayuntamiento, habiendo por terminada del acto y firman
de la presente los tres concejales suscritos, se que el presente
es un acta.

(Circular stamp)
Pedro de ... Juan L. de ...
Pedro M. Prieto Francisco ...
Pedro ... Francisco Flores Jose ...
Clemente ...

Pedro ... Pedro M. ...

Forma entera de ... en la villa de ... y ... de ... de ...
... de 1910. ...

- 1.º Pedro de ...
 - 2.º José de ...
 - 3.º Pedro M. Prieto
 - 4.º Francisco ...
 - 5.º José ...
 - 6.º Pedro Peña
 - 7.º Clemente ...
 - 8.º Francisco ...
 - 9.º Pedro ...
- ... el objeto de esta sesión es el de formar la lista de los individuos
que tienen derecho a votar con permiso por ...
en cumplimiento de lo dispuesto en la siguiente ley electoral por
... en su virtud, se procede a la votación que en el acto se pro
pasa a la formación de la misma en ...



terminar el artículo 23 de la Ley de 1917, y hallándose en
 forma de la ley en consecuencia con la ley de 1917 de la Provincia
 de Badajoz por unanimidad la formación de los distritos
 de su citada lista, verificándose del modo siguiente:

Elección de Comisionados

Provincia de Badajoz

Diputación Municipal de Villavieja

Año de 1916

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido
 en la Ley de 9 de Julio de 1917, comprendida de sus inscripciones y se componen
 de una sola de vecinos, e incluso se familiar con casa abierta, pero que
 está y que por pagar la mayor parte de contribución directa, tienen con aquellos
 el deber de sufragio para Comisionados en la elección de Suavidad.

Número y apellidos de los electores	Sexo	Seminario	Cuentas que contribuyen		Total
			Propiedad Puntos	Residencia Puntos	
<u>Concejales</u>					
1. Sr. Pedro Calvo de Bellan y Galván	41	Orate	256	14	266
2. Sr. Juan Campa de Bellan y Galván	44	Empresario	214	61	275
3. Sr. Pedro m. Pardo Benito	55	Agencia	195	33	228
4. Sr. Juan de Dios y Lomas	33	Arriero	"	"	"
5. Sr. Juan Masera Lopez	20	Peón	232	62	294
6. Sr. Pedro Benito Plustar	68	Criado	19	"	19
7. Sr. Clemente Benito Madero	61	Peón	41	24	65
8. Sr. Juan de Dios y Lomas	68	Peón	67	22	89
9. Sr. Pedro Benito Madero	52	Criado	8	48	56
<u>Mayores contribuyentes</u>					
10. Sr. Juan Masera y Lomas	74	Criado	214	70	284
11. Sr. Juan de Dios y Lomas	61	Peón	153	43	196
12. Sr. Juan Masera Benito	55	Peón	27	22	49
13. Sr. Juan Lopez Benito	66	Agencia	211	76	287
14. Sr. Juan de Dios y Lomas	43	Peón	195	82	277
15. Sr. Juan de Dios y Lomas	50	Peón	87	75	162
16. Sr. Juan m. Pardo Benito	27	Peón	67	60	127
17. Sr. Juan m. Masera y Lomas	"	Peón	"	123	123
18. Sr. Pedro y Lomas	79	Arriero	"	123	123
19. Sr. Juan Benito y Lomas	52	Peón	72	50	122
20. Sr. Juan de Dios y Lomas	74	Peón	77	14	91
21. Sr. Juan de Dios y Lomas	60	Peón	77	22	99
22. Sr. Juan de Dios y Lomas	83	Peón	75	26	101



A.3.694.763 *

22	Francisco Antonio Laredo	65	Olivo	75 78	"	75 78
24	Manuel Vitor Belderra	71	Olivo	74 62	"	74 62
21	Antonio Carballeira Pico	53	Olivo	61 63	74 64	85 66
26	Ciriaco Linares Carballeira	49	Olivo	83 64	"	83 64
27	Francisco Antonio Laredo	44	Olivo	60 72	77 80	77 82
28	Francisco Manuel Pico	47	Olivo	75 76	"	75 76
29	Manuel Pico Prieto	67	Olivo	73 82	"	73 82
30	Francisco Pico Prieto	59	Olivo	75 72	78 80	78 82
31	Vicente Pico Prieto	58	Olivo	67 60	"	67 60
32	Antonio Carballeira Prieto	52	Olivo	50 77	76 80	67 77
33	Manuel Carballeira Prieto	45	Olivo	67 62	"	67 62
34	Francisco Vitor Laredo	60	Olivo	64 64	"	64 64
35	Antonio Carballeira Prieto	45	Olivo	71 66	50 75	62 77
36	Antonio Carballeira Prieto	52	Olivo	61 60	"	61 60
37	Pedro Carballeira Prieto	61	Olivo	55 57	"	55 57
38	Pedro Carballeira Prieto	68	Olivo	56 58	"	56 58
39	Manuel Carballeira Prieto	70	Olivo	54 60	"	54 60
40	Francisco Carballeira Prieto	68	Olivo	54 62	"	54 62
41	Antonio Carballeira Prieto	60	Olivo	53 74	"	53 74
42	Manuel Carballeira Prieto	38	Olivo	52 78	"	52 78
43	Ciriaco Carballeira Prieto	47	Olivo	51 76	"	51 76
44	Francisco Carballeira Prieto	72	Olivo	57 52	"	57 52
45	Manuel Carballeira Prieto	55	Olivo	47 82	"	47 82

En cuyo termino no se por ultima en esta lista, y por ende se la expresacion en respuesta al prelibro por el termino, en la forma y a expensas de este de los municipios de la Ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó el presente acta, y se firmó en el lugar de Badajoz a los 15 dias del mes de Mayo de 1880.



Prop. Manuel Carballeira Prieto
 Pedro Carballeira Prieto
 Francisco Carballeira Prieto
 Clemente Pico Prieto
 Pedro Carballeira Prieto



sesión ordinaria de (Cuerpo Vasco de Vigilancia de la Propiedad en sus límites
del 2 de mayo de 1916.)

- 1. D. Pedro de Orellana
- 2. D. Pedro de Orellana
- 3. D. Pedro Prieto
- 4. D. Juan de la Haza
- 5. D. Pedro Prieto
- 6. D. Francisco Suel
- 7. D. Clemente Pico
- 8. D. Pedro Suan

Comuniquése con el margen de la disposición con el fin de evitar la
reiteración de esta clase. Abierta esta en la forma bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro Lampo de Bellas y Palencia y
leída, fue leída y aprobada el acta de las anteriores.

En seguida se dio cuenta de los Decretos en ejecución y
se acordó aprobar la presente resolución, acordándose con
cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente se observó que se le
sigue el artículo de la ley municipal, dije: que con
esta resolución se le autoriza para que el mismo se con-
tinúe por lo tanto en que ha de ser válido, conforme a cada
una de las reglas que la competen y determinas el mismo
de sus atribuciones de que han de ser por lo tanto que se
se cumplir con ello con precepto legal, en consecuencia en
la independencia de atribuciones y de jurisdicción que
existen en el caso de cada uno de ellos. Conforme lo que
conviene con lo expuesto por el Sr. Presidente para ser a su
para se acuerda proponer que por sí misma se determine
y recomendarse. En consecuencia y de conformidad con
firmada, acordaron nombrar las Comisiones siguientes,
una para que se atribuya a los individuos que han sido elegidos para
componerlas.

Primera: Propiedad, comunal y arbitrio

- 1. D. Pedro Lampo de Bellas y Palencia
- 2. D. Pedro Prieto
- 3. D. Clemente Pico

Segunda: Policía urbana y rural

- 1. D. Pedro María Prieto Pico
- 2. D. Francisco José Vivas
- 3. D. Pedro Suan

Tercera: Prácticas públicas.

- 1. D. Pedro Lampo de Bellas y Palencia
- 2. D. Francisco José Vivas
- 3. D. Juan Manuel López

Los habiendo sido acordado de que tratar en lo que
se refiere a esta materia en todo lo que respecta a lo que
ya se ha tratado en el acta.

Pedro Orellana
11



Pedro M. Puerto Jefe B. anadia

Pedro Pinal Francisco Mora

Clemente Ponce

Dado J. Juan

En la Villa de Badajoz a 11 de Mayo de 1916.

- 1. Pedro M. Puerto
- 2. José R. de Orellana
- 3. Pedro M. Puerto
- 4. José Mancha
- 5. Pedro Pinal
- 6. Francisco Mora
- 7. Clemente Ponce
- 8. Pedro Juan

Capitulares de este Concejo que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistiendo a la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pedro Campos de Orellana y Ponce, que leida y aprobada el acta de la anterior.

Concediéndose en consecuencia de lo Resuelto en oficio por el Sr. Alcalde en la presente sesión, a saber: para su cumplimiento.

Que en virtud de lo Resuelto en oficio, se acuerda suprimir el artículo 6.º de la viginta del Reglamento y por el Sr. Alcalde, para el Ayuntamiento determinar el número de vecinos para la organización de la Junta Municipal que ha de existir en el actual período del año 1916, y leída por el Sr. Alcalde el artículo 6.º de dicho Reglamento, de cuyo tenor, se conforma con lo que el mismo determina y se suprime de dicho Reglamento, excepto por unanimidad que queda en todo el mismo de acuerdo con lo que se acuerda en la presente sesión, acordando y para su vigencia de la misma, y por acordar este Ayuntamiento en nueva Concejo, y que el Ayuntamiento en virtud de lo acordado en la presente sesión, se conforma con el concepto contributivo de dichos habitantes, pasando en el acto a tomar repetidas decisiones, lo que se describe de modo siguiente:

Decisión 1.ª Comprender las calles de Alameda, Avenida, Alameda, Calles de, Castilleja, Impulsión, Estación, Marques, Vista, Gloria y Plante.

1	Mano de San Pedro	"	4	Comunidad de San	22 56
2	Martin Malpate de San	3 32	8	Comunidad de San	"
3	Vicentiana de San	"	7	Comunidad de San	1 76
4	Comunidad de San	4 32	10	Comunidad de San	33 60
5	Comunidad de San	12 32	11	Comunidad de San	"
6	Comunidad de San	"	25	Comunidad de San	"
7	Comunidad de San	2 8	6	Comunidad de San	59 92



	<i>Suma anterior</i>	69 96	<i>Suma anterior</i>	293 62
1	13 <i>Manojo perrandem</i> <i>Castellon</i>	7 22 38	<i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	1 12
2	14 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	43 48 45	<i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	"
3	15 <i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	2 07 38	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	10 48
4	16 <i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	1 12 37	<i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	"
5	17 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	7 26 60	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 08
6	18 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	1 12 61	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	7 16
7	19 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	19 88
8	20 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	10 28
9	21 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	4 20 64	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 08
10	22 <i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	2 24 65	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	11 30
11	23 <i>Manojo</i> <i>Castellon</i>	7 40 66	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 88
12	24 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	6 12
13	25 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	11 05 68	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
14	26 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	5 40 69	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	11 16
15	27 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
16	28 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	21 08 71	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
17	29 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	9 60 72	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
18	30 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	31 26
19	31 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	15 84
20	32 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
21	33 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	9 58 76	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	32 62
22	34 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	14 26 77	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	7 32
23	35 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 08 78	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	30 22
24	36 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	4 96
25	37 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	9 80 80	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	3 28
26	38 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	1 78 81	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 08
27	39 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	4 60
28	40 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	4 00 82	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	53 72
29	41 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	1 12 83	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
30	42 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	3 24 84	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	106 60
31	43 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	193 84
32	44 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	7 16
33	45 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	13 20 88	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	54 58
34	46 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 16 89	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
35	47 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	29 02
36	48 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	3 52 91	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	20 86
37	49 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 08 92	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	39 90
38	50 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	14 76 93	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	211 96
39	51 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	7 72 94	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	24 64
40	52 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	3 22 95	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	3 36
41	53 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	2 08 96	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
42	54 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	4 28 97	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"
43	55 <i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	"	<i>Castellon</i> <i>Castellon</i>	4 28
	<i>Suma y cierre</i>	293 62	<i>Castellon</i>	130438



A.3.730.352 *

Presupuesto de Ingresos de la Plaza, Pósitos, Bienes y otros de este año

1	Presupuesto Malpica de la Reina	13 64	Suma anterior	212 74
2	Pósito de la Reina	21 10 30	Pósito de la Reina	7 14
3	Pósito de la Reina	" 75	Presupuesto de la Reina	6 18
4	Edificio de la Reina	14 92 36	Presupuesto de la Reina	95 14
5	Edificio de la Reina	7 84 75	Presupuesto de la Reina	20 40
6	Miguel de la Reina	6 25 72	Presupuesto de la Reina	"
7	Mano de la Reina	3 36 77	Mano de la Reina	31 28
8	Pósito de la Reina	2 64 40	Pósito de la Reina	9 16
9	Pósito de la Reina	1 12 41	Pósito de la Reina	2 08
10	Pósito de la Reina	2 07 42	Pósito de la Reina	15 24
11	Mano de la Reina	24 62 23	Mano de la Reina	"
12	Mano de la Reina	" 24	Mano de la Reina	1 12
13	Mano de la Reina	19 32 25	Mano de la Reina	"
14	Mano de la Reina	16 40 26	Mano de la Reina	3 24
15	Pósito de la Reina	2 56 47	Pósito de la Reina	2 76
16	Mano de la Reina	" 48	Mano de la Reina	5 44
17	Mano de la Reina	2 07 49	Mano de la Reina	2 08
18	Mano de la Reina	1 12 50	Mano de la Reina	2 42
19	Mano de la Reina	74 22 31	Mano de la Reina	"
20	Mano de la Reina	23 42 32	Mano de la Reina	27 52
21	Mano de la Reina	4 66 33	Mano de la Reina	"
22	Mano de la Reina	" 34	Mano de la Reina	"
23	Mano de la Reina	2 07 45	Mano de la Reina	3 12
24	Mano de la Reina	7 68 56	Mano de la Reina	1 12
25	Mano de la Reina	4 40 55	Mano de la Reina	5 40
26	Mano de la Reina	1 12 58	Mano de la Reina	"
27	Mano de la Reina	3 52 59	Mano de la Reina	3 24
28	Mano de la Reina	4 11 60	Mano de la Reina	1 12
29	Mano de la Reina	1 60 61	Mano de la Reina	"
30	Mano de la Reina	" 62	Mano de la Reina	"
31	Mano de la Reina	3 28 63	Mano de la Reina	4 36
32	Mano de la Reina	14 70 64	Mano de la Reina	3 62
33	Mano de la Reina	" 65	Mano de la Reina	"
		422 30	Mano de la Reina	249 66

	Suma anterior	501 66		Suma anterior	727 88
66	Pedro Rodriguez y Rodriguez	42 08	01	Simon Carbajal Postor	35 60
67	Ortiz y Alan Postor	7 80	02	Martin Alonso Plaza	"
68	Pedro Carbajal y Alameda	2 "	03	Don Juan Perez Plaza	10 80
69	Don Juan Lopez y Alameda	2 25	04	Mariano y Alameda	"
70	Francisco y Alameda	64 64	05	Antonio y Alameda	"
71	Julian y Alameda Postor	2 40	06	Vicente y Alameda Postor	1 84
72	Antonio y Alameda Postor	18 96	07	Antonio y Alameda Postor	"
73	Don Juan y Alameda	5 14	08	Don Juan y Alameda	16 36
74	Pedro y Alameda	"	09	Francisco y Alameda	"
75	Alonso y Alameda	"	10	Ortiz y Alameda	3 28
76	Agustin y Alameda	3 86	11	Francisco y Alameda	"
	Suma y suma	727 88		Postor	1243 50

Sección 3.ª de la Diputación de Badajoz, en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1890, para el pago de los intereses de los empréstitos.

1	Ortiz y Alameda	"		Suma anterior	472 10
2	Antonio y Alameda	"	20	Don Juan y Alameda	54 40
3	Antonio y Alameda	"	21	Postor y Alameda	55 19
4	Ortiz y Alameda	"	22	Pedro y Alameda	11 68
5	Antonio y Alameda	"	23	Francisco y Alameda Postor	19 48
6	Antonio y Alameda	"	24	Antonio y Alameda	9 52
7	Antonio y Alameda	2 08	25	Ortiz y Alameda	1 20
8	Martin y Alameda	20 16	26	Vicente y Alameda	277 92
9	Antonio y Alameda	2 08	27	Antonio y Alameda	1 68
10	Don Juan y Alameda	73 60	28	Francisco y Alameda	1 12
11	Ortiz y Alameda	"	29	Martin y Alameda	"
12	Julian y Alameda	"	30	Pedro y Alameda	14 96
13	Antonio y Alameda	"	31	Mariano y Alameda	" 96
14	Don Juan y Alameda	62 18	32	Don Juan y Alameda	181 14
15	Antonio y Alameda	5 40	33	Alonso y Alameda	40 12
16	Antonio y Alameda	8 04	34	Martin y Alameda	14 72
17	Don Juan y Alameda	27 26	35	Ortiz y Alameda	1 12
18	Vicente y Alameda	25 44	36	Francisco y Alameda	10 40
19	Antonio y Alameda	"	37	Antonio y Alameda	44 80
20	Antonio y Alameda	37 98	38	Francisco y Alameda	32 64
21	Ortiz y Alameda	31 35	39	Vicente y Alameda	67 60
22	Antonio y Alameda	67 19	40	Don Juan y Alameda	"
23	Don Juan y Alameda	2 96	41	Ortiz y Alameda	51 74
24	Martin y Alameda	21 14	42	Don Juan y Alameda	67 08
25	Antonio y Alameda	42 98	43	Antonio y Alameda	"
26	Antonio y Alameda	3 84	44	Antonio y Alameda	"
	Suma y suma	943 90		Suma y suma	1408 33

Suma anterior		1804 30	Suma anterior	1846 07	
52	Francisco Antonio Patisa	"	77	Mamuel Mateo Mateo	13 28
53	Miguel Alonso Moreno	18 24	78	Antonio Santa Cruz Patisa	2 17
54	Miguel Alonso Moreno	"	79	Francisco Testa y Cia	61 52
55	Mamuel Alonso Patisa	"	80	Angel Pina Plaza	24 44
56	Antonio Jarama y Cia	4 24	81	Jose Melara y Cia	3 70
57	Antonio Llanillo y Cia	"	82	Antonio Jara y Cia	9 88
58	Vicente Masilla y Cia	"	83	Pablo y Cia y Cia	3 24
59	Pablo Alonso Patisa	"	84	Jose Lopez y Cia	3 68
60	Francisco y Cia	"	85	Mamuel Pina y Cia	1 20
61	Antonio Alonso Pina	3 24	86	Antonio Alonso y Cia	2 08
62	Antonio Jara y Cia	"	87	Francisco y Cia y Cia	2 09
63	Antonio y Cia y Cia	"	88	Antonio y Cia y Cia	6 12
64	Vicente Masilla y Cia	"	89	Mateo Pina y Cia	11 24
65	Francisco y Cia y Cia	2 08	90	Jose y Cia y Cia	227 68
66	Vicente Masilla y Cia	"	91	Jose y Cia y Cia	4 36
67	Pina y Cia y Cia	"	92	Francisco y Cia y Cia	2 70
68	Jose y Cia y Cia	"	93	Francisco y Cia y Cia	2 96
69	Antonio y Cia y Cia	2 70	94	Francisco y Cia y Cia	14 12
70	Francisco y Cia y Cia	1 12	95	Antonio y Cia y Cia	7 4
71	Mamuel Pina y Cia	6 32	96	Antonio y Cia y Cia	"
72	Angel y Cia y Cia	"	97	Vicente y Cia y Cia	9 68
Suma y sigue		1846 07	Total	2247 99	

Resumen de las cuentas

- La recaudación de las cuentas y de los individuos y las cuentas que pagan el Impuesto de consumos a partes 1.304'38
- La recaudación de las cuentas y de los individuos y las cuentas que pagan el Impuesto de consumos a partes 1.023'50
- La recaudación de las cuentas y de los individuos y las cuentas que pagan el Impuesto de consumos a partes 2.247'77

Y constando este Municipio en su virtud con el correspondiente y ordenado de la Junta Provincial que elabore un recibo por el importe de las cuentas y de los individuos y terminados en cuenta la contribución que cada uno de ellos a pagar o a pagar a los mismos los Voluntarios que a continuación se expresan:

- a la 1.ª Sección: Dos individuos
- a la 2.ª Sección: Dos individuos
- a la 3.ª Sección: Cuatro individuos

Remitiendo la presente a las Secciones en virtud de la ordenación al público de los resultados de las cuentas por el término de seis años



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para que lo interinamente se pudiese valer con sus plenos poderes para que sean oportunos para ante la diputación provincial, según previene el artículo 67 de la citada ley municipal.

Yo he leído este acuerdo en que trata de lo antes la misma cosa a todo firmante de la corporación concurriente a que se da fe en este acto.



Pedro C. de Millan José L. de Bellan
Pedro M. Prieto José Blandino Pedro Pineda
Francisco Flores Clemente Paredes

Cedoso Duran Pedro M. Rodríguez

Señalada en la villa de Villavieja a diecinueve de mayo de mil ochocientos y noventa y tres años en la sala capitular de los señores concejales que el mayor se expresó con el fin de celebrar la misma sesión de este día. Asistiendo a los señores, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campor de Bellan y Pineda, firmados y aprobados el acta de la anterior.

Entero de acuerdo en lo contenido de la deliberación y se da fe en el presente momento, acordándose en cumplimiento.

En virtud de lo contenido en el presente de la liquidación por el presente se da fe en el presente momento correspondiente a los mil ochocientos y noventa y tres años, firmados y aprobados el acta de la anterior. Y lo que se contiene en el presente de la anterior, y lo que se contiene en el presente de la anterior, y lo que se contiene en el presente de la anterior.

Yo he leído este acuerdo en que trata de lo antes la misma cosa a todo firmante de la corporación concurriente a que se da fe en este acto.



Pedro C. de Millan José L. de Bellan
Pedro M. Prieto José Blandino Pedro Pineda
Clemente Paredes Pedro M. Rodríguez

Señalada en la villa de Villavieja a diecinueve de mayo de mil ochocientos y noventa y tres años en la sala capitular de los señores concejales que el mayor se expresó con el fin de celebrar la misma sesión de este día. Asistiendo a los señores, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campor de Bellan y Pineda, firmados y aprobados el acta de la anterior.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- 1.º Felipe Pagan Bases
- 2.º Antonio Labrador Labrador
- 3.º Antonio Gil Daza
- 4.º Manuel Pagan Labrador

El que total de muros de viviendas es el correspondiente á muros de viviendas de que debe constar y contra este Municipio, según las ordenanzas de anterior 35 en la ciudad de Badajoz, y en otros que se han acordado con superioridad de la misma.

En su virtud acordó la Excmo. C.ª que se publique esta Real Cédula inmediatamente en la forma ordinaria y que se pague el importe por sí y de los dueños, también por terminación de este y lo demás que en la sesión, según antes se acordó en los días 1.º de Mayo de 1815 con el Ayuntamiento y en todo el pago de los intereses de este.



Pedro Quirrellano José L. de Bellanca
 Pedro M. de Pita José Claudio Pedro Pina
 Francisco J. Paredes

Pedro Duro

En la Villa de Villavieja de la Sierra a tres de Mayo de mil ochocientos y once años.

- 1.º Pedro L. de Bellanca
- 2.º José L. de Bellanca
- 3.º Pedro M. de Pita
- 4.º José Claudio
- 5.º Pedro Pina
- 6.º Clemente Pina

En su virtud acordó la Excmo. C.ª que se publique esta Real Cédula inmediatamente en la forma ordinaria y que se pague el importe por sí y de los dueños, también por terminación de este y lo demás que en la sesión, según antes se acordó en los días 1.º de Mayo de 1815 con el Ayuntamiento y en todo el pago de los intereses de este.



Pedro Quirrellano José L. de Bellanca
 Pedro M. de Pita José Claudio Pedro Pina
 Clemente Pina

... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...

... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...

... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...

... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...

... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...



Pedro Duran
Pedro M. Prieto
Jose Maria
Francisco Flores Clemente porro
Pedro M. Prieto

Pedro Duran
Pedro M. Prieto

... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...
... en la villa de Villanueva de la Serena...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



A.3.763.928 *

Pedro Peña
Francisco Godoy
Clemente Ponce
Pedro Durán

En primer lugar aprobada de orden de la Junta Provincial.
Continuando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que se han contraído con el Estado y con el Ayuntamiento, acordando en consecuencia que se proceda a la venta de los terrenos que se detallan en el presente expediente, para dar cumplimiento a las obligaciones que se han contraído con el Estado y con el Ayuntamiento, acordando en consecuencia que se proceda a la venta de los terrenos que se detallan en el presente expediente.



Don J. del Villar

Don J. del Villar
Pedro Peña Francisco Godoy
Clemente Ponce Pedro Durán

En la villa de Valdeguernando a veinte y siete de febrero de mil novecientos veintidós, se reunió en la Sala Capitular de la Diputación Provincial de Badajoz, para dar cumplimiento a las obligaciones que se han contraído con el Estado y con el Ayuntamiento, acordando en consecuencia que se proceda a la venta de los terrenos que se detallan en el presente expediente.

- 1. Pedro Peña
- 2. Francisco Godoy
- 3. Clemente Ponce
- 4. Pedro Durán

En virtud de lo acordado en la Junta Provincial de Badajoz, para dar cumplimiento a las obligaciones que se han contraído con el Estado y con el Ayuntamiento, acordando en consecuencia que se proceda a la venta de los terrenos que se detallan en el presente expediente. Continúa con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que se han contraído con el Estado y con el Ayuntamiento, acordando en consecuencia que se proceda a la venta de los terrenos que se detallan en el presente expediente.



A.3.730.372 *

- J. Pedro C. de Cullana
- José C. de Cullana
- Pedro M. Prieto
- Pedro Peña
- Francisco Thiel
- Clemente Pino

En que se manifiesta un acuerdo con el fin de celebrar la sesión ordinaria en este día. Asistiendo entre otros señores, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campo de Cullana y Valencia, por lo que se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de los decretos oficiales y de los recibidos en las presentaciones, acordando en consecuencia:

Seguidamente se acordó por unanimidad que se nombrase Comisión para ir a la Villa de Badajoz y Valencia y de 1894 1895. Distinguido Sr. D. Pedro Campo de Cullana y Valencia, Sr. D. Pedro Peña y Sr. D. Francisco Thiel para ir a Badajoz y Valencia a tratar de asuntos de municipalidad y que se abren en dicho territorio. En cuanto a punto de concepto de indemnización de gastos de viaje con cargo al capítulo de imprenta.

Prehabiendo otro asunto de que tratar, en lo que se acuerda que se suspenda la sesión para el día siguiente.

Pedro C. de Cullana José C. de Cullana

Pedro M. Prieto Pedro Peña Francisco Thiel

Clemente Pino

1894 m. C. de Cullana

Trimestre ordinario de
junio de marzo de 1896.

- J. Pedro C. de Cullana
- José C. de Cullana
- Pedro M. Prieto
- Pedro Peña
- Francisco Thiel
- Clemente Pino
- Pedro Lucan

En la Villa de Valencia y de Badajoz a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, en consecuencia con lo que se acordó en la sesión ordinaria que se manifiesta un acuerdo con el fin de celebrar la sesión ordinaria en este día. Asistiendo entre otros señores, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campo de Cullana y Valencia, por lo que se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de los decretos oficiales y de los recibidos en las presentaciones, acordando en consecuencia:

Acto seguido se acordó por unanimidad que se abren a D. Antonio Moreno y Sr. D. Pedro Campo de Cullana y Valencia, Sr. D. Pedro Peña y Sr. D. Francisco Thiel para ir a Badajoz y Valencia a tratar de asuntos de municipalidad y que se abren en dicho territorio. En cuanto a punto de concepto de indemnización de gastos de viaje con cargo al capítulo de imprenta.

de los actuales templatros, el de con parte pida de con modo de
 dicho templatros y el de otro parte tambien pida de con modo de
 templatros a 1914 sujeto a revision, en concepto de honorario, a de
 fin de los puntos en cuenta con tanto mas por cada de revision
 to, con cargo al Capitulo 1.º de los 6.º del presupuesto.

Generalmente en cuenta por honorarios de abonos de revisiones
 de 2.º de dicho honorario en concepto de honorario por cada
 honorario de actual templatros y lo factos de talia sujeto a revision en
 que cuenta de 2.º de dicho honorario y que se paguen con cargo
 al capitulo 1.º del Capitulo 1.º del presupuesto.

Otro mismo en cuenta por honorarios de el pago de todas las atencio-
 nes de Municipio correspondientes al mes actual segun el plan
 contable por el Ayuntamiento con arreglo a la distribucion de fondo
 municipal que se expone en el presente presupuesto.

Prohibiendo otra cuenta en que conste, en lo relativo a re-
 visiones de los honorarios de los Concejales, como cuenta de
 que ya se ha tratado en este presupuesto.



Pedro Duran José L. de Bellan
Pedro Peña Francisco Ferrer
Pedro M. Prieto Pedro Duran
Clemente Pano Pedro M. Prieto

Sevilla, 2 de Abril de 1916. En la Villa de Badajoz a los 2 de Abril de mil
 novecientos dieciséis en revision en la Sala del

- 1.º Pedro de Bellan
- 2.º José L. de Bellan
- 3.º Pedro M. Prieto
- 4.º Pedro Peña
- 5.º Francisco Ferrer
- 6.º Clemente Pano
- 7.º Pedro Duran

todos los Concejales que al margen me aparecen con el
 fin de celebrar la misma sesion en el dia 2 de Abril
 ante la Sala de la presidencia de la Sala de el Sr.
 Campor de Bellan y Palencia, que le han aprobado el
 acto de la anterior.

En seguida en el presente en la Redaccion de dicho
 sistema se hizo en el presente presupuesto, acordando un
 presupuesto.

Atorgando en fin cuenta de la instancia presentada
 el dia treinta y uno de Marzo del presente por el
 Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz por el Sr. Duran, la que fue

- " Pedro de Bellana
- " José P. de Bellana
- " Pedro M. Prieto
- " Pedro Peña
- " Francisco Flores
- " Clemente Pons
- " Pedro Surran

reunión de señores, se suscriben en la sala capitular
 en todo lo que se expone en el fin de
 celebrar la misma sesión de estudio. A fin de esta
 para dejar la presidencia de la sala de Pedro
 Campos de Bellana, por lo que y aprobado el
 en seguida se dio cuenta de los dictámenes oficiales y otros
 recibidos en la presente sesión, a cuyo sobre se
 plenariamente.

Este expediente se acordó por unanimidad de que se
 pade, a fin de que se suscriba (1881) pendiente al mes
 actual según nota presentada por el secretario con
 que la presidencia de los señores que corresponden
 al presente mes según presupuesto.

Y república de trescientos y quinientos en la parte
 la misma con esta firma de los señores que suscriben
 en la parte de haberse suscritos.



Pedro Campos José P. de Bellana
 Pedro M. Prieto Pedro Peña Francisco Flores
 Clemente Pons Pedro Surran

señores reunidos el día 7 de Mayo de 1886.

reunión de señores, se suscriben en la sala capitular
 en todo lo que se expone en el fin de
 celebrar la misma sesión de estudio. A fin de esta
 para dejar la presidencia de la sala de Pedro
 Campos de Bellana y Palencia, por lo que y aprobado
 el acta de la anterior.

- " Pedro de Bellana
- " José P. de Bellana
- " Pedro M. Prieto
- " Pedro Peña
- " Francisco Flores
- " Clemente Pons
- " Pedro Surran

seguida se dio cuenta de los dictámenes oficiales y otros
 recibidos en la presente sesión, a cuyo sobre se
 plenariamente.

Este expediente se acordó con la conformidad de
 el personal de la sala capitular en la presente sesión
 de marzo último en el dictamen oficial de la mis-
 ma sesión de 1881, correspondiente al expediente de
 que se acordó el día 19 del actual según la conformidad
 con la Comisión mixta de los señores que suscriben

alemplare en este año y á los 1715, 1714 y 1713 sujetos
 á revisión y demás intermedios que se han encausado
 ante la misma el primer y revisión y concurrencia y
 visto lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 1717, he
 y mandado, el Ayuntamiento de este pueblo por su
 parte que el síndico no comparezca á la junta para
 representar á la Diputación Municipal en el año
 presente, remediando la misma para la entrega y
 presentación de los datos ante la Comisión mixta
 á D. Pedro Pina Hurtado, todo lo que se ha de
 tener en el plenario ni la comparencia ni la
 habilidad alguna y al cual se le ha de pagar en el
 presupuesto que corresponde al artículo 1.º de la ley
 de 1717 por la Comisión mixta y que se manifieste
 en la respectiva libranza de la Diputación local,
 en el año de 1716 y en el presupuesto de la junta que la
 misma le cae en la cantidad que se ha de pagar y
 privilegio de la misma se funda para el acceso de los
 datos y para los demás gastos que se han de hacer
 en el presente.

Y me habiendo oído en esta junta de 27 de mayo, de 1716
 la misma junta de este pueblo y de la Diputación local
 y visto lo que se ha de pagar en el presente y en el futuro.



Pedro Campa Juan de Orellana
 Pedro M. Pineda Pedro Pina y Francisco de
 ellemente Pedro
 Pedro Duran
 Pedro Duran

serán estacionados en
 Juan 14 de Mayo de 1716. } en la villa de Villajoyosa á catorce de mayo
 de este año de mil setecientos y seis en la
 sala capitular de esta villa de Villajoyosa que el mayor de
 edad con el fin de celebrar la misma estacion de este
 año. Abierta esta á las diez bajo la presidencia de D.
 Pedro de Pina Campa de Villajoyosa y Pineda y Pina
 y aprobada en esta de la anterior.

Continuamente en sus asuntos de los Colegios
y oficiales y idem recibidos en la presente semana en
cuestión de su cumplimiento.

Atendiendo al Sr. Presidente expone: que en el fin
de que los referidos Colegios puedan hacer sus trabajos
y existir en lo posible que no expongan a la venta
ninguna de sus cosas y accionadas por los efectos
de la contabilidad para que a esta manera se evite
su representación en cantidad ni en calidad, por lo
acordado que todos los referidos Colegios antes de que
lo pongan a la venta lo traigan a esta Casa con
interés de los referidos Colegios. Así se acordó por un
animado y que se exponga al público por el término de ley.

Seguidamente se enteró con los informes de la Comisaría
provincial sobre las salidas por las praderas por varios
partidos y vecinos del término de la provincia de la figura
emillada en un respectivo número y que en la actualidad
está al de varios contribuyentes, en relación con la altera-
ción que en ellas han experimentado en el presente año,
vistas y otras salidas y terminadas en consideración de
sus informes, esta Corporación acuerda por unanimidad se
proceda en su día a rectificar las partidas de rigor que
por irremediable y general figura emillada en un
de los sucesos que incluye estas alteraciones y la de
a ellas correspondiente en el oportuno expediente al emilla-
do número que se formó para el año 1915, de cual, le mi-
nistro que se expedirán sus términos a la aprobación de la
Administración de Contribuciones de esta provincia, acor-
dando a las citadas salidas, salidas por duplicado
y las transmisiones, permitiendo que durante el presente
año y hasta el día 15 de octubre se han presentado en esta
oficina por signatura y número y para que conste en
el acta de la sesión celebrada el día 11 de dicho mes por
la diputación provincial y que los expedientes sean enteros,
para que el Sr. Alcalde Presidente y el Secretario.

Por haberse otro asunto de que tratar se levantó la se-
sion con esta firma. Tien los señores concejales y que el
Secretario certifica.

Ped. Correas

Juan C. de Chellam

para su cesion definitiva, mediante el pago de un tanto
imprescible y demás condiciones de ley.

Don habiendo otros asuntos de que trata, se levantó la sesion
cuya acta firmaron todos los Concejales conserentes y que
ya se levantó en estilografo.



Pedro Duran Juan Caldebellana
Pedro M. Prieto José Manuel
Pedro Peña
Elemento porro Pedro M. Baroiguen

Sesion ordinaria de la Villa de Villagorhal a veintidós de mayo de mil no
vecientos dieciséis, se reunió en la sala capitular los señores

- Pedro Caldebellana
- Juan Caldebellana
- Pedro M. Prieto
- José Mancha
- Pedro Peña
- Pedro Duran

Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion
ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana se procedió
a leer el acta de la sesión anterior, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Esto seguido se hizo cuenta de los cobros y pagos de
este mes de mayo, y se aprobó el presupuesto de este mes.

Seguido se hizo cuenta de los cobros y pagos de
este mes de mayo, y se aprobó el presupuesto de este mes.
Después de haberse leído el acta de la sesión anterior, se levantó la sesion
cuya acta firmaron todos los Concejales conserentes y que
ya se levantó en estilografo.



Pedro Duran Juan Caldebellana
Pedro M. Prieto José Manuel
Pedro Peña

Sesion ordinaria de la Villa de Villagorhal a veintidós de mayo de mil no
vecientos dieciséis, se reunió en la sala capitular los señores

- Pedro Caldebellana
- Juan Caldebellana
- Pedro M. Prieto
- José Mancha
- Pedro Peña

Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la
sesion ordinaria de este día. Abierta esta a las diez de la mañana se
procedió a leer el acta de la sesión anterior, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Esto seguido se hizo cuenta de los cobros y pagos de
este mes de mayo, y se aprobó el presupuesto de este mes.



sin cuyo acta firman todos los Concejales convenidos, y que
ya de sus tenores certificar.

Pedro Cuervillas José Caldebellano

Pedro M. Prieto José Bandera

Pedro Peña ~~Francisco~~ ~~Monte~~

Elemente ~~Francisco~~ ~~Pedro~~

sin ordenación de la Junta de Vigilancia de la Enseñanza de este punto, y en virtud de lo que se acordó en la sesión ordinaria de 1916.

- 1. Pedro Caldebellano
- 2. José Caldebellano
- 3. Pedro M. Prieto
- 4. José Bandera
- 5. Pedro Peña
- 6. Pedro Cuervillas

que el magno se expone con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Advierta esta a la Junta bajo la presidencia de Sr. D. Caldebellano, Sr. D. Cuervillas, Sr. D. Prieto y Sr. D. Bandera, para que se acuerde lo que proceda en consecuencia.

Continuando con el curso de los trabajos oficiales y de los trabajos de la presente semana, acordando en consecuencia.

En virtud de lo que se acordó en la sesión ordinaria de 1916, y en virtud de lo que se acordó en la sesión ordinaria de este día, se acuerda que se celebre la sesión ordinaria de este día, y que se acuerde lo que proceda en consecuencia, habiendo aceptado el cargo de Sr. D. Cuervillas, Sr. D. Prieto y Sr. D. Bandera, para que se acuerde lo que proceda en consecuencia, y que se acuerde lo que proceda en consecuencia.

sin cuyo acta firman todos los Concejales convenidos, y que ya de sus tenores certificar.



Pedro Cuervillas José Caldebellano

Pedro M. Prieto José Bandera

Pedro Peña ~~Francisco~~ ~~Monte~~

Pedro Cuervillas ~~Francisco~~ ~~Pedro~~

sin ordenación de la Junta de Vigilancia de la Enseñanza de este punto, y en virtud de lo que se acordó en la sesión ordinaria de 1916.

- 1. Pedro Caldebellano
- 2. José Caldebellano
- 3. Pedro M. Prieto
- 4. José Bandera
- 5. Pedro Peña
- 6. Pedro Cuervillas

que el magno se expone con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Advierta esta a la Junta bajo la presidencia de Sr. D. Caldebellano, Sr. D. Cuervillas, Sr. D. Prieto y Sr. D. Bandera, para que se acuerde lo que proceda en consecuencia.

Continuando con el curso de los trabajos oficiales y de los trabajos de la presente semana, acordando en consecuencia.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



A.3.779.507 *

L. Francisco Sued
" Clemente Pico
" Pedro Durán

miante.

Auto acordado de Comisión nombrada por el Ayuntamiento para la formación de la lista de las familias pobres que han de disfrutar de asistencia facultativa gratuita de Médicos y Dentistas por 1.º de Octubre de 1916 a 3.º de Enero de 1917, presento a la Excmo. Comisión dicha lista, la que fui leído por el Sr. Secretario y después de averiguada la presencia de las que en ella se han incluido se aprobó para su validez acordándose en su consecuencia que se publicase por el término de ocho días para que los interesados pudiesen hacer las reclamaciones que en su oportuno caso, han de hacer en esta Ayuntamiento, de modo que se pudiese para su resolución y que dicha lista se copie e imprimiese, lo que se verificó del modo siguiente:

Comisión de Badajoz

Primera Municipal y Vecinal

Lista de las familias pobres de esta localidad que desde el 1.º de Octubre de 1916 a 3.º de Enero de 1917, han de disfrutar de asistencia facultativa gratuita, que forma la Comisión que suscribe nombrada por el Ayuntamiento en sesión de día 11 del actual y que presento al mismo para su examen y aprobación.

1	Alejo Espinosa Moreno	16	Manilina Velazquez
2	Alejo Moreno Benito	17	Manilina Escobar Alustiza
3	Alejo Castañeda Pico	18	Olga Moreno Gil
4	Alejo Escobar Pico	19	Concepción Montes Escobar
5	Antes Pico Castañeda	20	Calderín Melillo Escobar
6	Antonia Pico Sanchez	21	Concepción Escobar Pico y Mayra
7	Antonia Carreras Pico	22	Concepción Escobar Benito
8	Antonia Platero Pico	23	Concepción Linares Melillo
9	Antonia Madroño Escobar	24	Isabel Escobar Pico
10	Antonia Moreno Escobar	25	Isabel Escobar Moreno
11	Antonia Escobar Escobar	26	José María Gil Escobar
12	Antonia Escobar Benito	27	José María Escobar Moreno
13	Antonia Vivas Escobar	28	Leonor Gil Escobar Velazquez
14	Antonia Espinosa Pico	29	Leonor Escobar Benito
15	Antonia Escobar Espinosa	30	Antonia Escobar Pico

- | | | | |
|----|------------------------------|-----|---------------------------|
| 31 | Intabam. Coste. Jernanden | 72 | Gran. Pina. Mater |
| 32 | Intabam. Coste. Laster. nuda | 73 | Gran. Pinta. Patael |
| 33 | Intabam. Moser. Tadas | 74 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 34 | Intabam. Loin. Pavin | 75 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 35 | Intabam. Pavin. Pavin | 76 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 36 | Intabam. Pavin. Pavin | 77 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 37 | Intabam. Pavin. Pavin | 78 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 38 | Intabam. Pavin. Pavin | 79 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 39 | Intabam. Pavin. Pavin | 80 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 40 | Intabam. Pavin. Pavin | 81 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 41 | Intabam. Pavin. Pavin | 82 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 42 | Intabam. Pavin. Pavin | 83 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 43 | Intabam. Pavin. Pavin | 84 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 44 | Intabam. Pavin. Pavin | 85 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 45 | Intabam. Pavin. Pavin | 86 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 46 | Intabam. Pavin. Pavin | 87 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 47 | Intabam. Pavin. Pavin | 88 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 48 | Intabam. Pavin. Pavin | 89 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 49 | Intabam. Pavin. Pavin | 90 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 50 | Intabam. Pavin. Pavin | 91 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 51 | Intabam. Pavin. Pavin | 92 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 52 | Intabam. Pavin. Pavin | 93 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 53 | Intabam. Pavin. Pavin | 94 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 54 | Intabam. Pavin. Pavin | 95 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 55 | Intabam. Pavin. Pavin | 96 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 56 | Intabam. Pavin. Pavin | 97 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 57 | Intabam. Pavin. Pavin | 98 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 58 | Intabam. Pavin. Pavin | 99 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 59 | Intabam. Pavin. Pavin | 100 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 60 | Intabam. Pavin. Pavin | 101 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 61 | Intabam. Pavin. Pavin | 102 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 62 | Intabam. Pavin. Pavin | 103 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 63 | Intabam. Pavin. Pavin | 104 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 64 | Intabam. Pavin. Pavin | 105 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 65 | Intabam. Pavin. Pavin | 106 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 66 | Intabam. Pavin. Pavin | 107 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 67 | Intabam. Pavin. Pavin | 108 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 68 | Intabam. Pavin. Pavin | 109 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 69 | Intabam. Pavin. Pavin | 110 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 70 | Intabam. Pavin. Pavin | 111 | Gran. Pinta. Laster. nuda |
| 71 | Intabam. Pavin. Pavin | 112 | Gran. Pinta. Laster. nuda |

113	Pedro Jacinto Manjón	120	Vicente Oases Casero
114	Sebastián Ocaso Jorandón	121	Vicente Galan Pico
115	Sebastián Berrón Osorio	122	Vicente José Galan Osorio
116	Sebastián Jorandón Jacin	123	Vicente Plásta de Jorandón
117	José Galan Osorio	124	Vicente José Escribano
118	José Carrero Berrón	125	Honorable María Fajardo
119	Valentín Osorio Osorio		

En Villagordeal a veinticinco de Agosto de mil novecientos
 diecinueve. El Presidente de la Comisión = Don E. de Salazar =
 de la Comisión = Juan José = Osorio = el Secretario =
 Don M. Carrero

Don habiendo sido acordado en que se acuerda a favor de la misma
 con que esta firmada por los señores concurridos, se que
 que el Secretario es este es.



Pedro Durán
 José de Cullana
 Pedro M. Puerto José Plásta
 Pedro José Francisco Flores Clemente Ponce
 Pedro Durán

- Trámite ordinario del
 día 24 de Agosto de 1916
- 1. Pedro de Cullana
 - 2. José Plásta
 - 3. Pedro M. Puerto
 - 4. Francisco Gooloy
 - 5. Francisco Flores
 - 6. Clemente Ponce
 - 7. Pedro Durán

En la Villa de Villagordeal a veinticinco de Agosto de
 mil novecientos diecinueve. En mi honra en la sala capitular
 de esta Diputación que al margen se expresan en el fin de esta
 por la misma ordinario de este día. A las diez y tres de
 diez de la tarde se celebró el acto de la apertura de
 y Palencia, que tiene y aperturó el acto de la apertura.

En seguida a las once de la noche se celebró el acto de
 recibiendo la presente memoria, acordándose en consecuencia
 liquidación a las once de la noche de una manera que se
 para permanentemente a toda la ciudad y en esta villa.
 El comisionado don Esteban Esteban, que fue leído por el
 texto de orden del Sr. Presidente y en la que se ha previsto
 esta Exposición que se pastar de las treinta y el actual
 en que terminan los contratos de explotación en esta
 villa, se ve de todo punto imposible continuar por
 tiempo prolongado en la plaza de forma que se
 pronto que los otros se perjudicando sus intereses de
 se el de todo punto que han adquirido la mejor parte de los

medicamento. Entienda la imposición y con el fin de que las
familias comprendidas en la lista de beneficencia en este Muni-
cipio no se vean privadas ni en adelante de los medicamentos que
les sean necesarios, acordó por unanimidad que mientras que
vistan las actas en el momento y hasta tanto que se les
plaza se posea en propiedad, se abone a dicho farmacéu-
tico trimestralmente la diferencia que haga entre el
importe de las recetas que haga de pagar por la desmifi-
cación y el que le corresponde por su sueldo y en otra forma
que continúe su cumplimiento la referida plaza, con cuyo
acuerdo, como se acordó, estuvo conformado el referido
farmacéutico.

Después de haberse acordado de no haberse presentado reclamación
alguna contra la lista de las familias, por lo que se continúa
prestativa gratuita de medicamentos y Botica y en consecuencia
se acordó por unanimidad publicar definitivamente dicha
lista que figura estampada en el acta de la sesión del
día de día 18 del actual.

En seguida, a propuesta del Concejal Sr. D. Pedro M. Quinto
y con el fin de que los ganados de esta villa no puedan hacer
el aprovechamiento de vertidos en la forma de costumbre
sin causar daño a los vecinos de los alrededores que no hagan
vendido dicho aprovechamiento, se acordó por unanimi-
dad, que por el Sr. Alcalde presidente se publicase con bando
de cuando rebir al vecindario, que aquellos que no hagan
vendido los referidos aprovechamientos de vertidos a los
efrangos de este pueblo, como son sus alrededores, con el obje-
to de que sobre alguna lista se impongan distinciones de la
que están vendidos y los ganados no puedan entrar que los ganados
que costaban antes en ellos.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pago de todas las
atenciones del Municipio correspondientes al mes actual según
está presentada por el Secretario en su lugar a la distribución
de fondos municipales que está frente al presente mes según
presupuesto.

Y por último se acordó por unanimidad abonar el sueldo
tasado de Sr. D. M. Quinto, la cantidad que como es costumbre
se presenta en concepto de gratificación por los trabajos ordinarios
correspondientes por el mismo durante el mes de agosto del año
actual con cargo al Capitán Sr. D. Esteban de la Cruz por su
sueldo.

Y en habiendo sido acordado que tratar en lo venidero la

reintegración de contribuciones de la provincia para la
reducción que piden.

En su virtud se presenta al Ayuntamiento la cuenta
del Ayuntamiento de este Municipio en Badajoz, 18 de
Junio de 1808, correspondiente al 1.º trimestre
del año actual, que figura con un haber de veinte
y cinco treinta y seis reales catorce céntimos y
un ochavo de real que sumados veinte reales, por lo que
resulta un haber de cuarenta y tres reales y once céntimos
ta catorce céntimos a favor de este Municipio, lo que
se ordena al Sr. Presidente que lo lleve por el Secretario y
suplier de comisionado por cuarenta y tres reales ochavo
y un ochavo por una cantidad por parte de un apoderado
y que se estienda en lo correspondiente a los jornales y la
destrucción que no se hubieren formalizado hasta
la fecha y que se exponga al público copia de la misma
para que pueda ser examinada por toda la vecindad.

Seguidamente se vistió de haber sido apoderado por
el Ayuntamiento la cuenta citada del Ayuntamiento de este
Municipio en Badajoz, 18 de Junio de 1808, correspondiente
al 1.º trimestre del año actual, se acordó
que una cantidad se abone al apoderado y quite la can-
tidad de veinte y cinco reales ochavo y un ochavo y cinco
céntimos, importe de material de escritorio sumi-
nistrado por la misma Ayuntamiento y gasto de trabajos de
escritorio ejecutados por la misma por cuenta de este Ay-
untamiento, según figura en el presente, pastado
y que el pago se verifique con cargo al Capital de
Imprenta de los puntos correspondientes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión con esta forma todos los Concejales con sus
votos y se levantó así certificado.

Pedro Conde Juan del Ollano

Pedro M. Prieto Francisco Gado

Francisco Flores

Pedro Duran
Clemente Perro

Pedro M. Conde

- " Pedro C. de Cullana
- " José C. de Cullana
- " Pedro M. Puerto
- " Francisco Godoy
- " Francisco Flores
- " Clemente Pico
- " Pedro Suran

ram con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Admitida esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Campos de Bellera y Peliccia, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Entonces se leyeron las comunicaciones de los Colegios oficiales y orden se hizo en la presente sesion acordando en cumplimiento.

Este negocio se acordó por unanimidad abonas a S. E. D. Sr. D. Juan Cuarter la cantidad de cuenta y mas en parte en parte de compromisos que ha facilitado al Ayuntamiento para el cementerio catolico de esta villa y que el pago se haga con cargo al Capital de Impresiones de presupuesto de este ayuntamiento.

En seguida se propuso al Sr. Presidente se acordó por unanimidad adquirir una propiedad para la plaza y ventana del local del Colegio Municipal por el precio de los que se han en el mismo.

Despues de haberse tratado de que tratar, se levantó la sesion con esta firma en los Concejales concurridos a quienes el Presidente certifico.

Pedro C. de Cullana Juan C. de Cullana
 Pedro M. Puerto Francisco Godoy
 Francisco Flores Pedro Duran
 Clemente Pico Pedro M. Puerto



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de esta villa de Badajoz a las diez de la noche del dia 16 de Julio de 1916.

- " Pedro C. de Cullana
- " José C. de Cullana
- " Pedro M. Puerto
- " Francisco Godoy
- " Francisco Flores
- " Clemente Pico
- " Pedro Suran

En la villa de Villagorda a las diez de la noche del dia 16 de Julio de 1916. Se hizo sesion ordinaria con asistencia de los señores Concejales que el margen se expresan en el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Admitida esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Campos de Bellera y Peliccia, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se leyeron las comunicaciones de los Colegios oficiales y orden se hizo en la presente sesion acordando en cumplimiento.

Presupuesto del Ayuntamiento de Villagorda el cual se acordó en la sesion anterior y para el año 1917, fue aprobado en esta sesion por unanimidad de los señores Concejales concurridos a quienes se les comunico el presente y se les dio un ejemplar de la misma con cargo al presupuesto y como la sesion se levantó a las diez de la noche del dia 16 de Julio de 1916.

- 1. Pedro C. de Cullana
- 2. José C. de Cullana
- 3. Pedro M. Prieto
- 4. Francisco Godoy
- 5. Francisco Flores
- 6. Clemente Parro
- 7. Pedro Duran

la sesión ordinaria de este día. Elvinto esta a la vez de la
 la presidencia de la otra de los señores Cullana y
 Palencia y por ende y aprobada el acta de la anterior.
 Autorizado a los señores de los señores de la anterior y por
 no haberse en la presente sesión acordado en cumplimiento
 de lo acordado y por ende de amplia discusión se acordó por su
 unanimidad que la Comisión de presupuestos encargada en la
 sesión ordinaria de este municipio para el año 1916 el 13 por los
 de recargo municipal sobre la contribución industrial
 y el 10 por los de recargo municipal sobre (la contribución
 industrial) sepa sobre el cuerpo de comercio e industria del
 cuerpo de los vios que solo era del 60 por los que es el que
 tiene un valor en el año actual; que de un recarga
 nada de recargo municipal sobre la cédula personal
 por considerarse innecesario visto necesario legal para
 cubrir el déficit y que la citada Comisión encargada
 también en el presente de aprobar el presupuesto de arbitrio
 municipal de obras y medidas y de puntos públicos
 que otros establecimientos.

Autorizado en consecuencia por unanimidad de parte de
 todas las comisiones del municipio correspondiente al año
 actual según este presupuesto por el presupuesto con cargo
 a la contribución su fondo municipal que corresponde
 al presente mes según presupuesto.

Donde habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión, cuya acta firmaron todos los concejales convenien-
 tes, en que yo de secretario certifico.



Pedro C. de Cullana	José C. de Cullana
Pedro M. Prieto	Francisco Godoy
Francisco Flores	Pedro Duran
Clemente Parro	Pedro M. Prieto


Sesión ordinaria de (en la Villa de Vicagorral a las 8 de la tarde de mil
 99 de Agosto de 1916. Noventa y cinco, en sesión en la Sala Capitular
 de los señores concejales que al margen se expresan con el

- 1. Pedro C. de Orellana
- 2. José C. de Orellana
- 3. Pedro M. Puente
- 4. Francisco Godoy
- 5. Francisco Flores
- 6. Clemente Ponce
- 7. Pedro Durán

fin de celebrar la misma sesion ordinaria en este dia. Dicho o-
ta i la sesion bajo la presidencia de Sr. D. Pascual de Orellana
Campes de Orellana y Palencia, fué leida y aprobada la
acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la Resolucion de 1.º de
julio de 1894 recibida en la presente sesion, acordando
su cumplimiento.

Por haberse otorgado cuenta de que tratar, se levantó
la sesion con esta fin, quedando todo lo concerniente con
cuenta de que se ha de hacer en esta sesion.


 Pedro C. de Orellana José C. de Orellana
 Pedro M. Puente Francisco Godoy
 Francisco Flores
 Clemente Ponce Pedro Durán
 Pedro M. Puente

Sesion ordinaria de
dia 17 de Agosto de 1896.

- 1. Pedro C. de Orellana
- 2. José C. de Orellana
- 3. Pedro M. Puente
- 4. Francisco Godoy
- 5. Francisco Flores
- 6. Clemente Ponce
- 7. Pedro Durán

En la Vicaria de Villagorda i en la de Villavieja de
San Miguel, se acordó en la Sesion
particular de 1.º de Agosto que el mayor o capitan
con el fin de celebrar la misma sesion ordinaria en este dia. Dicho o-
ta i la sesion bajo la presidencia de Sr. D. Pascual de Orellana
Campes de Orellana y Palencia, fué leida y
aprobada la acta de la anterior.

Continuando de cuenta se dió cuenta de la Resolucion
de 1.º de Julio de 1894 recibida en la presente sesion, acordando
su cumplimiento.

Despues de examinada detenidamente por el Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto municipal ordinario
de 1896, se acordó por la Comision de su cargo nombrada al
efecto para el dia de 1894, que se mande la conformacion
de los presupuestos de las municipalidades, i la disposicion
de los presupuestos de las municipalidades, a saber: de un
reparto de los presupuestos de las municipalidades, segun ordena la
ley municipal y transcurrido, con diligencia que se
conviene y se acordó que se presenten, se comiten



á la ejecución y rotación periódica de la Junta municipal.
Y me habiendo sido acordado en que tratar, en lo tocante á la
misma, cuyo acta firmaron todos los Concejales concurrieron
según se ha de ver en el original.



José Comas
Pedro M. Grieto Francisco Gual
Francisco Flores Pedro de Duran

Junta ordinaria del día 20 de Agosto 1916.

En la Villa de Villagorda á veinte y siete de
diciembre de mil novecientos dieciséis, se reunió en el Ayuntamiento

- Don Pedro de Cullana
- Don José de Cullana
- Don Pedro M. Grieto
- Don Francisco Gual
- Don José Mancha
- Don Francisco Flores
- Don Pedro Duran

para tratar de lo que se acordó en la Junta ordinaria de este día. Deseo
que se acuerde la suspensión de la rotación de la Junta
de la Villa de Villagorda, bajo la presidencia de Sr. D. Pedro
de Duran, por el tiempo que se acordó en la Junta ordinaria
del día 20 de Agosto de este año.

En seguida se dio cuenta de los Relejos y Relejos
de la Villa de Villagorda, acordando
en consecuencia.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar
Comisionados á Sr. D. Pedro de Duran y Sr. D. Pedro
de Grieto á tratar asuntos del Municipio y que se
abran á dicho Comisionado sesenta y cuatro en concepto
de indemnización de gastos de viage con cargo al
Capítulo de Impuesto.

Después de lo que se acordó en la Junta ordinaria se acordó por
unanimidad la suspensión de la rotación de la Junta
de la Villa de Villagorda por el tiempo que se acordó en la
Junta ordinaria de este día y que se acuerde por unanimidad
en virtud de su urgencia y por importancia que en
esta materia se acuerde en que se acordó.

También se acordó por unanimidad la suspensión
del camino real de Villagorda en el día de nombramiento
de Pedro de Duran y que dicho Sr. D. Pedro de Duran
nominación por su propia importancia y por trabajo y
alguna buena que se acuerde que se acuerde en que se acordó.

Y me habiendo sido acordado en que tratar, en lo tocante á la
misma, cuyo acta firmaron todos los Concejales concurrieron

nombrada en abono en importe al depositario municipal que
le ha satisfecho á los gastos invertidos en dicha obra y que
ha ejecutado por admision en virtud de acuerdo de veinte
de mayo del actual y que se expone al publico copia de dicho
cuenta por el termino de ley.

Y por ultimo en acuse por emanada del pago de tales las
atenciones del Municipio correspondiente al mes actual segun
interfundado por el Secretario con arreglo á la distribucion
de fondos municipales que corresponde al presente mes segun el
supuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
sesion con esta firma de todos los Concejales concurrentes y
quiere el Secretario certificar.

Pedro Duran Jor' (delrellena)

Pedro M. Pardo Francisco Godoy

José Mandoa Francisco Thud

Clemente Pared

Señor Presidente de la Junta de Vicario de Vicario de la Villa de Badajoz
en 3 de Septiembre de 1816. Inmediatamente se comunicó en la Sala Capitular de

- 1. Pedro de la Cruz
 - 2. José de la Cruz
 - 3. Pedro M. Pardo
 - 4. Francisco Godoy
 - 5. José Mandoa
 - 6. Francisco Thud
 - 7. Clemente Pared
 - 8. Pedro Duran
- Los Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la
sesion ordinaria de este dia. Advierta esta á las diez, bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro Duran de Villanueva y Pared,
con el fin de leer y aprobar el acta de la anterior.
En su virtud se firmó en la Sala Capitular de Badajoz, en el dia de hoy,
y se recibieron la presente sesion, para dar cumplimiento.

Esto sigue un proyecto de Ayuntamiento en cuenta
de la Junta de Badajoz en la presente sesion en la reunion
de los señores de Badajoz, en el dia de hoy,
y se acordó, importante reunion y cuenta por el
interior y en el presente, la que se lee por el Secretario y
por el Secretario de los presentes, con el fin de dar cumplimiento
conveniente en abono en importe al depositario municipal
que le ha satisfecho á los gastos invertidos en dicha obra y que
ha ejecutado por admision en virtud de acuerdo de veinte
de mayo del actual y que se expone al publico copia de dicho

ta por el término de ley.

Yo el subscrito otro acuerdo de quince de Agosto, en virtud de lo
que en su consecuencia firmaron todos los Concejales concurrentes a que
ya se ha referido en el anterior.

26
Pedro de Villanueva José L. de Bellan
Pedro de M. Prieto
José Manuel Francisco Godoy
Francisco Flores
Clemente Pardo Pedro Duran

En la villa de Badajoz a los 16 de Septiembre de 1816

En la villa de Huelva a los 16 de Septiembre de 1816
Yo el subscrito vecino, en consecuencia en la Plaza Capitulada

- Don Pedro de Villanueva
- Don José L. de Bellan
- Don Pedro de M. Prieto
- Don Francisco Godoy
- Don José Manuel
- Don Pedro Duran

Yo el subscrito vecino, en consecuencia en la Plaza Capitulada
de Huelva a los 16 de Septiembre de 1816, en virtud de lo
que en su consecuencia firmaron todos los Concejales concurrentes a que
ya se ha referido en el anterior.

Yo el subscrito vecino, en consecuencia en la Plaza Capitulada
de Huelva a los 16 de Septiembre de 1816, en virtud de lo
que en su consecuencia firmaron todos los Concejales concurrentes a que
ya se ha referido en el anterior.

Yo el subscrito otro acuerdo de quince de Agosto, en virtud de lo
que en su consecuencia firmaron todos los Concejales concurrentes a que
ya se ha referido en el anterior.

26
Pedro de Villanueva José L. de Bellan
Pedro de M. Prieto
José Manuel Francisco Godoy
Francisco Flores
Clemente Pardo Pedro Duran

En la villa de Badajoz a los 16 de Septiembre de 1816

En la villa de Huelva a los 16 de Septiembre de 1816
Yo el subscrito vecino, en consecuencia en la Plaza Capitulada

Yo el subscrito vecino, en consecuencia en la Plaza Capitulada
de Huelva a los 16 de Septiembre de 1816, en virtud de lo
que en su consecuencia firmaron todos los Concejales concurrentes a que
ya se ha referido en el anterior.



las atribuciones de Municipios correspondiente al mar actual, según
 notafirmada por el Ayuntamiento con arreglo a la distribución
 de fondos municipales que corresponde al presente municipal
 supuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión con esta firmeza de los Concejales con asistencia de que
 yo el Secretario certificaré.



Pedro Cervellanos

José C. de Orellana

Pedro M. Prieto

Francisco Godoy

José Mancha

Francisco Flores

Clemente Ponce

Pedro Durán

Señalada en sesión de
 11 de Mayo de 1916.

Contra Vices de Vices y en primer de octubre de
 mil novecientos dieciséis, se levantó en la sala capitular
 de los señores Concejales que se marcan en el presente el fin de
 cubrir la vacante de un cargo de este Ayuntamiento en el
 bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Pardo Campor y Pardo
 y de Vices, que se celebró y aprobada el acta de la anterior.

- 1. Pedro Cabello Orellana
- 2. José C. de Orellana
- 3. Pedro M. Prieto
- 4. Francisco Godoy
- 5. José Mancha
- 6. Pedro Durán
- 7. Francisco Flores
- 8. Clemente Ponce
- 9. Pedro Durán

En su virtud se dio cuenta de los Actos de Vices y de los
 Decretos en la presente sesión, acordándose su cumplimiento.
 Autorizado el Sr. Presidente dio cuenta de que en la noche
 del día en que había presentado la petición de su cargo el
 que había municipal Francisco José Campor, habiendo mostrado
 su posesión sustituido en uno de las atribuciones que la ley le
 confiere, el mismo sigue poseyendo con el mismo nombre
 y atribuciones del anterior. Entendese la posesión que se
 conforma con lo expuesto por el Sr. D. Esteban y por el mismo
 pueblo por el mismo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión con esta firmeza de los Concejales con asistencia de que
 yo el Secretario certificaré.



Pedro Cervellanos

José C. de Orellana

Pedro M. Prieto

Francisco Godoy

José Mancha

Pedro Durán

Clemente Ponce

Francisco Flores

Pedro Durán

Pedro Durán



sesión ordinaria del día 8 de Octubre de 1916

- Pedro P. de Callana
- José P. de Callana
- Pedro P. Prieto
- Francisco Godoy
- José Aguilera
- Pedro Perera
- Francisco Flores
- Clemente Perera
- Pedro Serran

En la Villa de Villanueva de la Serena a ocho de Octubre de mil novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales, que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistieron entre otros señores, bajo la presidencia de Sr. D. Manuel, Sr. D. Pedro Serran y Sr. D. Francisco Flores, que se levantó y aprobó el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Reclamos oficiales y se acordó se hiciera en la presente sesión, acordándose en cumplimiento.

Después de haberse leído el acta de la sesión anterior se levantó la sesión con esta forma: todos los concejales concurrieron a que se acordara lo siguiente.

José P. de Callana
José P. de Callana
Pedro P. Prieto
Francisco Godoy
José Aguilera
Pedro Perera
Francisco Flores
Clemente Perera
Pedro Serran

sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1916

- Pedro P. de Callana
- José P. de Callana
- Pedro P. Prieto
- Francisco Godoy
- José Aguilera
- Pedro Perera
- Clemente Perera
- Francisco Flores
- Pedro Serran

En la Villa de Villanueva de la Serena a quince de Octubre de mil novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales, que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistieron entre otros señores, bajo la presidencia de Sr. D. Manuel, Sr. D. Pedro Serran y Sr. D. Francisco Flores, que se levantó y aprobó el acta de la anterior.

Continuó se dio cuenta de los Reclamos oficiales y se acordó se hiciera en la presente sesión, acordándose en cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad, abonar a los señores jornaleros la cantidad de treinta pesetas, impuesta por el jornalero inscrito en las repesaciones que ha hecho a la vez de los jornales de los jornaleros de las huertas, cuyo pago se hace en base con cargo al artículo 3.º del Capítulo 6.º del presupuesto corriente.

Después de haberse leído el acta de la sesión anterior se levantó la sesión con esta forma: todos los concejales concurrieron a que se acordara lo siguiente.

José P. de Callana
José P. de Callana
Pedro P. Prieto
Francisco Godoy
José Aguilera
Pedro Perera
Francisco Flores
Clemente Perera
Pedro Serran



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que en la forma:

Elemento porra FRANCISCO JORDAN
Pedro Duran Pedro M. Rodríguez

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villaverde en Villaverde a veintidós de Octubre de mil novecientos y seis.

Yo Pedro de Cullana, Regidor que al margen se expresa con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistiendo a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Carrero de Escalera y Pellicer, fué leído y aprobada el acta de la anterior.

- 1. Pedro de Cullana
- 2. José P. de Cullana
- 3. Pedro M. Puelo
- 4. Francisco Godoy
- 5. José Mancha
- 6. Pedro Pérez
- 7. Clemente Pico
- 8. Francisco Flor
- 9. Pedro Durán

En seguida se dio cuenta de los Expedientes oficiales y se acordó en la presente sesion, acordándose en cumplimiento de los acuerdos anteriores que se trate en lo sucesivo la sesión ordinaria de forma que los Concejales concurren a ella y se celebran en el día.

Juan C. de Villaverde
Francisco Godoy José Mancha
Pedro Duran Pedro M. Rodríguez

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villaverde en Villaverde a veintidós de Octubre de mil novecientos y seis.

Yo Pedro de Cullana, Regidor que al margen se expresa con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistiendo a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Carrero de Escalera y Pellicer, fué leído y aprobada el acta de la anterior.

- 1. Pedro de Cullana
- 2. José P. de Cullana
- 3. Pedro M. Puelo
- 4. Francisco Godoy
- 5. José Mancha
- 6. Pedro Pérez
- 7. Clemente Pico
- 8. Pedro Durán

En seguida se dio cuenta de los Expedientes oficiales y se acordó en la presente sesion, acordándose en cumplimiento de los acuerdos anteriores que se trate en lo sucesivo la sesión ordinaria de forma que los Concejales concurren a ella y se celebran en el día.

Juan C. de Villaverde
Francisco Godoy José Mancha
Elemento porra
Pedro Duran Pedro M. Rodríguez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señalada en Badajoz a 26 de Noviembre de 1916.

En la Villa de Badajoz a 26 de Noviembre de mil novecientos dieciséis, se reunió en la Sala Capitular la Junta de señores del Ayuntamiento de Badajoz con el fin de deliberar sobre el expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, en el punto que se indica en el plano que acompaña a este expediente.

- " Pedro f. de Cullana
- " José f. de Cullana
- " Pedro f. Prieto
- " Francisco Godoy
- " José Mañcha
- " Clemente Pico
- " Francisco Thiel

Continuando el expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, en el punto que se indica en el plano que acompaña a este expediente.

Para regirse en punto a lo que se trata en el presente expediente se acuerda que se abra expediente para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, en el punto que se indica en el plano que acompaña a este expediente, y que se abra expediente para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, en el punto que se indica en el plano que acompaña a este expediente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión con esta firma de todos los señores concurrentes a que se ha de dar fe.



Pedro f. de Cullana
 Pedro f. Prieto
 Francisco Godoy
 José Mañcha
 Clemente Pico
 Francisco Thiel

Señalada en Badajoz a 26 de Noviembre de 1916.

En la Villa de Badajoz a 26 de Noviembre de mil novecientos dieciséis, se reunió en la Sala Capitular la Junta de señores del Ayuntamiento de Badajoz con el fin de deliberar sobre el expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, en el punto que se indica en el plano que acompaña a este expediente.

- " Pedro f. de Cullana
- " José f. de Cullana
- " Pedro f. Prieto
- " Francisco Godoy
- " José Mañcha

Continuando el expediente de autorización para la construcción de un puente sobre el río de Badajoz, en el punto que se indica en el plano que acompaña a este expediente.



A.4.002.006 *

J. Pedro Peña
" Clemente Pico
" Francisco Thiel

se reunieron en la presente sesion, acordando en uniplicidad
que habiendo sido acordado en que tratar, en lo referente a la misma
cuya acta firmaron todos los Concejales concurridos en que ya el día
anterior existiera.

Pedro Carrascosa José Gabriel Collado
Pedro M. Prieto Francisco Godoy
José Mancha Pedro Peña Clemente Pico
Francisco Flores Pedro M. Barrigosa

Señalada en sesión de
día 11 de Diciembre de 1916.

En la Villa de Villanueva de la Sierra a diez y siete de Diciembre
de 1916 en mi domicilio particular y reunidos en la Sala

J. Pedro M. Carrascosa
" José G. de Collado
" Pedro M. Prieto
" Francisco Godoy
" José Mancha
" Pedro Peña
" Clemente Pico
" Francisco Thiel
" Pedro Surran

Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con el
fin de celebrar la misma sesion ordinaria en el día y hora que se acordó
a las diez de la noche en la presidencia del Sr. D. Pedro Campos
en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y aprobada el acta de la
anterior.

En seguida se dio cuenta de los Releptos de Villanueva
y de Villanueva de la Sierra acordando en uniplicidad
plurimita.

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago de toda
la deuda de los Releptos de Villanueva de la Sierra y de Villanueva
de la Sierra por el Ayuntamiento con arreglo a la
distribucion de fondos municipales correspondiente al pre-
sente mes según presupuesto.

Después se acordó por unanimidad abonar al
Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra la cantidad de cinco
cientos pesetas en concepto de pago de la cuota por los
trabajos realizados ejecutados por el mismo durante el
segundo semestre del año actual con cargo al Ayuntamiento
de Villanueva de la Sierra según presupuesto.

Se reunieron otro día en que tratar, en lo referente
a la misma causa acta firmaron todos los Concejales

conveniente, de quiza de haberse visto costipier.

Pedro Carrascosa Jefe de la Cella

Jedro M. Prieto

Pere Gaudia Pedro Pons

Francisco Godoy

Pedro Pons Clemente Pons

Francisco Flores Pedro Turiso

En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916.

En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916.

- 1. Pedro de Villanueva
- 2. Jose L. de Villanueva
- 3. Francisco Godoy
- 4. Jose Rando
- 5. Pedro Pons
- 6. Clemente Pons
- 7. Francisco Flores

En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916. En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916. En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916.

En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916. En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916. En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916.

En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916. En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916. En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916.



Pedro Carrascosa Jefe de la Cella

Jedro M. Prieto

Francisco Godoy

Pere Gaudia Pedro Pons

Clemente Pons

Francisco Flores

Pedro Turiso

En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916.

En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916. En la villa de Villanueva de la Reina a 24 de Diciembre de 1916.

- 1. Pedro C. de Orellana
- 2. Luis C. de Orellana
- 3. Pedro M. Nieto
- 4. Francisco Godoy
- 5. José Marichal
- 6. Pedro Peña
- 7. Clemente Fico
- 8. Francisco Tard
- 9. Pedro Duran

son en la sala Capitular y los señ. Concejales y en el mes de mayo a
 expensas con el fin de calibrar la zanja ordinaria de este río.
 Abierta esta a las diez bajo la presidencia de la Real Audiencia
 de Badajoz, en presencia de los señ. D. Pedro Camporosa, D. Juan y D. Pedro
 de Alarcón y de los señ. D. Juan y D. Pedro de Alarcón y de los señ.
 de nota de los anteriores.

En su día se dio cuenta de los Placetos y se acordó
 que se le diera un presupuesto como muy necesario en un
 pliego.

Seguía en un presupuesto al Ayuntamiento la
 cuenta del Ayuntamiento de este Municipio en Badajoz, 1.º
 D. Juan Cruz de los Rios, correspondiente al 2.º semestre del
 año natural, la que se pagó con una suma de 5708 2/3
 reales y con una de 2866 2/3 reales, de la que resultan en total
 de 8574 5/3 reales a favor de este Ayuntamiento, la que
 se está en la Real Audiencia por el Sr. Secretario y
 después de examinada por cuenta de los señ. D. Juan y D. Pedro
 de Alarcón se acordó por unanimidad que se le diese un
 recibo por ser una suma de dinero que se le debe y que
 se le devolva la correspondiente en su día y libranza
 por que se subscriben en formal de escritura la fecha
 y que se exponga el prebido copia de la misma para
 que pueda ser examinada por todos los señores.

Esto se hizo con virtud de un poder que se dio por el
 Ayuntamiento la cuenta de este Ayuntamiento de este Mun-
 cipio en Badajoz, 1.º D. Juan Cruz de los Rios, correspon-
 diente al 2.º semestre del año natural, en el día de hoy
 se acordó se abona a expensas de este Ayuntamiento la cantidad de
 sesenta y siete reales, veinte y siete cuartos, importe
 del material de que se hizo el camino de Badajoz por la Real Audiencia
 y gastos de trabajo interinstitucionales y que se le devolva por
 cuenta de este Ayuntamiento según se pagó en un día
 de hoy y que se exponga a verificación con cargo de la
 Real Audiencia y se le devolva el prebido correspondiente por que
 se le devolva la correspondiente y se le devolva para



material de escritorio y truhán de tabaco.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó
la sesión cuyo acta firmaron todos los señores como
señala el presente expediente costoso.



Pedro Cornejo Juan J. de Cullana

Pedro M. Prieto

Poné Plancha Pedro Sosa

Francisco Gado

Elemento porro A Pascasio J. de B.

Pedro Duran

Pedro M. Prieto

VILLASECA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]